



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACION URGENTE, PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE "NUEVOS ALMACENES MUNICIPALES".

En Ciudad Real, a las nueve horas, del día diecinueve de Diciembre de dos mil dieciséis, se constituye en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial la Mesa de Contratación, Presidida por el Sr. Concejal Delegado, D. D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D. Manuel Ruiz Redondo, Interventor Municipal,
D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Asesor Jurídico del Excmo. Ayuntamiento,
D. Juan Vicente Guzmán González, Jefe de Sección de Informática.
D. Alberto Lillo López-Salazar, por el Grupo Municipal PSOE.
D. Miguel Ángel Rodríguez González, por el Grupo Municipal del Partido Popular,
D^a. Nieves Peinado Fernández-Espartero, por el Grupo Municipal de Ganemos Ciudad Real CLM.
y D^a. M^a Isabel Donate de la Fuente, Técnico de Gestión de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

El presupuesto del presente contrato es de 1.463.306,72 euros más IVA. (importe IVA: 307.294,41 €).

El objeto de la reunión es el estudio de la ampliación del informe presentado por el Ingeniero Técnico Municipal, D. Pedro A. Caballero Moreno, el Aparejador Municipal, D. Manuel Vicente Álvarez, y el Arquitecto Municipal, D. Emilio Velado Guillén, solicitado por esta Mesa de Contratación, sobre justificación de la baja temeraria presentada por la empresa PARRÓS OBRAS, S.L.U., si considera si está en condiciones técnicas y económicas de realizar este proyecto de obras, sin poner en riesgo la ejecución del contrato, el cual se transcribe a continuación:

AMPLIACIÓN DE INFORME RELATIVO A LA JUSTIFICACIÓN DE LA BAJA DESPROPORCIONADA DE LA EMPRESA PARRÓS OBRAS S.L.U., EN LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LOS "NUEVOS ALMACENES MUNICIPALES".

Como continuación del informe de fecha 13/12/2016, y una vez recibida la documentación complementaria requerida a la empresa PARRÓS OBRAS S.L.U por la Mesa de Contratación, los técnicos que suscriben emiten el siguiente INFORME:



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Analizada la documentación aportada por la empresa anteriormente citada, con fecha 15/12/2016, consideramos que la documentación es correcta y suficientemente completa.

Como conclusión señalar que en la documentación presentada, *a priori* no se aprecian errores o incongruencias que permitan afirmar que la oferta no podría ser cumplida a satisfacción de la Administración.

No obstante la Mesa de Contratación, con superior criterio, estimará lo que considere más adecuado.

Lo que firmamos a los efectos oportunos.

Ciudad Real, a 16 Diciembre de 2016.

El Ingeniero Téc. Mpal.

El Aparejador Municipal
Municipal

El Arquitecto

Pedro A. Caballero Moreno
Guillén."

Manuel Vicente Álvarez

Emilio Velado

Visto las actas de la Mesa de Contratación de fecha 17, 22 de Noviembre y 14 de Diciembre de 2016, así como el informe emitido por el servicio de Arquitectura y obras, D. Pedro A. Caballero Moreno, Ingeniero Técnico Municipal, D. Manuel Vicente Álvarez, Aparejador Municipal, y D. Emilio Velado Guillén, Arquitecto Municipal, transcrito anteriormente, por los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda:

PRIMERO.- Admitir el informe de ampliación presentado por el Servicio de Arquitectura, y conforme al cual y por los motivos que desarrolla, se realiza la propuesta de clasificación de ofertas presentadas, en virtud al cual la documentación presentada por la empresa PARROS OBRAS, S.L.U. se considera correcta y suficientemente completa.

Excluir a las empresas:

ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A.,

DRAGADOS, S.A., y

PROYECON GALICIA, S.A., de conformidad con el informe emitido por el servicio de Arquitectura y según acta de la Mesa de Contratación de 14 de Diciembre de 2016.

Y a la UTE SUSTRATAL, S.L. y SUSARCOS, S.L al no presentar justificación de que está en condiciones técnicas y económicas de realizar este proyecto, al estar su oferta incurso en baja desproporcionada.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

SEGUNDO.- **Clasificación**, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, de conformidad con los criterios de adjudicación, excluyendo ya las empresas que están incursas en temeridad y desproporcionadas:

- 1^a.- **PARROS, S.L.**
- 2^a.- **EASY 2000, S.L.**
- 3^a.- **URBIALBA, S.L.**
- 4^a.- **BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.**
- 5^a.- **PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES, S.L.**
- 6^a.- **VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.**
- 7^a.- **AGLOMERADOS CARRIÓN, S.A.**
- 8^a.- **CRISOL OBRAS Y SERVICIOS, S.L.**
- 9^a.- **AÑIL SERVICIOS INGENIERIA Y OBRAS, S.A.U.**
- 10^a.- **ANFRASA, S.L.**
- 11^a.- **UTE SLYDER CONSTRUCCIONES GENERALES S.A., Y VIVENDIO**
- 12^a.- **SERRANO ARANAR, OBRAS PUBLICAS, S.L.U.**
- 13^a.- **AFYGER 91, S.A.U.**
- 14^a.- **FERROVIAL AGROMAN, S.A.**
- 15^a.- **EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS S.A.U.**
- 16^a.- **UTE SISTEMAS TECNICOS Y MONTAJES, S.L. Y EJUCAVI ESTR.**
- 17^a.- **CARLOS ARIAS, S.L.**
- 18^a.- **SEFOMA,SL. Y COOPERATIVA DE LA CONSTRUCCIÓN VVA.CORD.**
- 19^a.- **(INCO)INICIATIVAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL**
- 20^a.- **ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.**
- 21^a.- **JOCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, S.A.**
- 22^a.- **EMPRESA CONSTRUCTORA EJUCA, S.A.**
- 23^a.- **ESTRUCTURAS VILLARROBLEDO, S.A.**
- 24^a.- **DAIMIEL OBRAS Y SERVICIOS, S.L.**
- 25^a.- **MISTURAS, S.A.**
- 26^a.- **MENA ESCABIAS,S.L.**
- 27^a.- **PRIMOR DESARROLLO PROMOCIONAL, S.L.U.**
- 28^o.- **STAFF INFRAESTRUCTURAS, S.L.U., GRUPO INPORMAN**
- 29^a.- **COTOLMA OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.L.**
- 30^a.- **CONSTRUCTIA OBRAS E INGENIERIA, S.L.**
- 31^a.- **CONSTRUCCIONES RIM, S.A.**
- 32^a.- **EXTRACO, S.A.**
- 33^a.- **PRAKISAMA, S.L., CONSTRUCCIONES**
- 34^a.- **ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U.**
- 35^a.- **CONSTRUCCIONES GRACIA CASTEJÓN, S.L.**
- 36^a.- **FUENCO**
- 37^a.- **VIVAR FUENTES, S.L.**
- 38^a.- **URBERESA**



TERCERO.- Requerir a **PARROS OBRAS, S.L.U.**, al ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que, dentro del plazo de CINCO días hábiles, (al ser un expediente de tramitación urgente) a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales y locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento, por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A. (Art. 151.2 del TRLCSP) (importe 45.786,86 €).
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- La documentación administrativa siguiente, según el Art. 146 del TRLCSP:
 - a) Documento Nacional de Identidad cuando se trate de empresarios individuales.
 - b) Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica.
 - c) Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.
 - d) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al artículo 60 del TRLCSP, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. En la misma declaración se hará constar que el licitador se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, estatales y locales y de la Seguridad Social.(Art. 146.1 c) del TRLCSP).
 - e) Los documentos que acrediten que la finalidad o actividad de los licitadores tenga relación directa con el objeto del contrato según resulta de los respectivos estatutos o reglas fundacionales, así como la acreditación de la disposición de una organización con elementos personales materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (Art. 57 del TRLCSP)
 - f) Documento de clasificación empresarial: Grupo C, subgrupo todos, categoría 4.
 - g) En su caso, para las UTE, los requisitos del art. 59 del TRLCSP., debiendo acreditar cada empresario de los que la compongan su capacidad de obrar mediante presentación de la documentación reseñada, y, en caso de que la



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

adjudicación sea a la UTE deberá acreditarse la formalización de la misma en escritura pública. En la documentación del sobre A, deberán indicar los nombres y circunstancias de los que constituyen la U.T.E, en la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios.

h) Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. Asimismo presentarán la documentación traducida en forma oficial al Castellano de acuerdo con el art. 23 del R.G.L.C.A.P.

Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad jurídica del empresario y su representación y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, se realice mediante la certificación de un Registro oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del Art.83 del TRLCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el Art. 84, **deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.** Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al Servicio de Arquitectura del Excmo. Ayuntamiento, a Intervención y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las nueve horas y diez minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE



LA SECRETARIA